AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-9721 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015 y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 43/699/15.*

Por resolución de la Alcaldía de 27 de julio de 2015, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 16 de septiembre y el 16 de noviembre de 2015.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "Liberbank", "Banco Santander, S. A.", "B.B.V.A." o "Caixa", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 2015.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2015/9721

CVE-2015-9721